



DECRETO Nro. Nº 100 DE 31 MAR 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73'107.421 de Cartagena (Bolívar) se desempeña como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, adscrito a la Gerencia de Proyectos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en situación de Carrera Administrativa. Cargo del Nivel Profesional; Participó del Proceso de Selección No. 910 de 2018 – Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1era a 4ta Categoría), organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 4859 del 3 de abril de 2023, ha conformado lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**, identificado con la OPEC 73970, de la Alcaldía de Santa Marta, en donde aparece del señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ**, en la segunda posición meritaria.

Que, con base en lo anterior, la Alcaldía de Santa Marta, mediante Decreto No. 732 del 10 de octubre de 2024, le notificó al señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ** su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**. El cual fue ofertado mediante Proceso de Selección No. 910 de 2018 – Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 1era a 4ta Categoría).

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, Artículo 3 de la misma norma, la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos. Por lo cual el señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ** mediante Oficio radicado I-2025-02023 del



DECRETO Nro. Nº 100 DE 31 MAR 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

13 de marzo de 2025, le solicita al Departamento del Magdalena la vacancia temporal y conservación de derechos de carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad, toda vez que la Alcaldía de Santa Marta, mediante Resolución No. 262 del 24 de enero de 2025, le concedió prórroga para tomar posesión el día 6 de mayo de 2025.

Que una vez concluido el nombramiento en periodo de prueba del Señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ** en el empleo de **Líder de Programa, Código 206, Grado 06**, identificado con la OPEC 73970, de la Alcaldía de Santa Marta, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización de ascenso en el Registro Público del Sistema General de Carrera según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, adscrito a la Gerencia de Proyectos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenara la vacancia temporal del empleo ocupado por el señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ**, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar. Declárese desde el 6 de mayo de 2025, la Vacancia Temporal mientras dure el periodo de prueba del señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73'107.421 de Cartagena (Bolívar), en el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, adscrito a la Gerencia de Proyectos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.



DECRETO Nro. Nº 100 DE 31 MAR 2025

“Por el cual se declara una vacancia temporal en un cargo del Nivel Profesional en la Administración Central Departamental del Magdalena”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ**, quien deberá desempeñar su cargo titular hasta el día 5 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir. Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 31 MAR 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo Ponce Gómez	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.